



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre del 2021

**Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE. DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES:**

**1).** Ejecutar las actividades propias, de tipo administrativo de acuerdo con concertación previa con el HOSPITAL. Esta concertación hace referencia a que el hospital presenta sus necesidades previamente y el contratista de acuerdo a su disponibilidad se compromete a cumplir y desarrollarlas dentro de un horario que permita programar las agendas y bajo los estándares y tiempos establecidos por la institución y que si por algún motivo el contratista no cumple con los horarios a los cuales se compromete, este asumirá la responsabilidad de las actividades programadas o en su defecto deberá informar al hospital a través del supervisor del contrato con el fin de reprogramar agendas. **2).** Cumplir con las actividades propias del área administrativa en vigilancia y control designadas por la gerencia, apoyo logístico, informes y asistencia a reuniones en representación del hospital. **3).** Atender los requerimientos del sistema de información del Hospital con fines estadísticos, legales y de facturación. **4).** Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de Gerencia, Coordinación asistencial, Auditoría Médica y de Garantía de la Calidad. **5).** Realizar la auditoria oportunamente, certificados de defunción y de nacido vivo. **6).** Elaborar el material de los programas, guías de práctica clínica, en conferencias, cursos y otras actividades científicas y docente para el cuerpo médico. **7).** Asistir obligatoriamente a reuniones del área de carácter académico, asistencial o administrativo a que sea citado por la Gerencia de la E.S.E. **8).** Asistir a los Comités a los cuales sea designado o invitado por parte de la Gerencia. **9).** Responder por la elaboración y entrega de los informes exigidos por la Institución y los entes de vigilancia y control. **10).** Dar trámite y respuesta a las quejas, peticiones y reclamos que sean remitidas por parte de la Coordinación asistencial dentro de los términos establecidos. **11).** Dada la naturaleza de





su vinculación, no se obligue a cumplir y hacer cumplir las normas estatutos y reglamentos internos de la Institución, salvo que se traten de protocolos propios de atención, lo cual es indispensable en el ejercicio de su labor. **12).** Dar cumplimiento estricto a las medidas de Salud Ocupacional y Gestión Integral del manejo de los residuos hospitalarios exigidas por el ESE. **13).** Realizar vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones que constituyan factor de riesgo para la población e informar sobre las Enfermedades de Notificación Obligatoria. **14).** Darles cumplimiento a las guías de manejo clínico y de procedimientos establecidas y reglamentadas por la E.S.E., Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral adoptadas del ministerio de protección social. **15).** Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución, el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación Asistencial para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago de sus Servicios. **16).** Utilizar los equipos o elementos del hospital para e cumplimiento de las actividades contratadas, siendo de su cargo el uso de elementos de protección adecuados y su respectiva bata /0 uniforme que lo identifique como médico. **16).** Responder por la atención dispensada a los pacientes asignados durante su permanencia en el servicio asignado. **17).** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con la ética, la ley y los protocolos de servicio del contratante. **18).** Orientar a los pacientes y a la familia sobre los cuidados y procedimientos realizados en las rutinas hospitalarias, así como en los cuidados después de ser dados de alta. Estar dispuesto a dar información al paciente y su familia cuando estos lo requieran de forma humanizada y respetuosa. **19).** Dar a enfermería las órdenes relacionadas con el tratamiento de un paciente. **20).** Registrar o diligenciar el 100% de los formatos requeridos como soporte de facturación en las actividades realizadas. **21).** Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes en el área de la salud. **22).** Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. **23).** Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. **24).** El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña. **25).** El contratista se compromete a acompañar y ejercer sus funciones en las brigadas extramurales programadas por el Hospital, en desarrollo de los planes y programas que se realicen fuera del municipio. **26).** Las demás obligaciones consagradas en la ley. **PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato**

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

TRES (03) MESES CALENDARIO.





### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

### **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00)., que serán pagados al contratista conforme facturación o cuenta de cobro mensual, con corte a 30 de cada mes debido a CUARENTA MIL PESOS (\$40. 000.00) hora efectivamente laborada como apoyo administrativo. El pago se causará conforme cuentas de cobro por mes vencido laborado, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). El pago se realizará de conformidad con el flujo efectivo de recursos de la E.S.E.; El pago se causará, previa presentación de la cuenta de cobro el veinticinco (25) de cada mes, de acuerdo con el número de horas laboradas y certificadas durante el mes facturado y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. PARÁGRAFO 1°: En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. PARAGRAFO 2°: El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

### **GARANTÍAS:**

#### **COBERTURA DEL RIESGO.**

Dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo de este, no se advierte riesgo evidente, que necesite medidas de mitigación para el inicio del proceso de contratación. Sin embargo, al presentarse demandas del quehacer profesional a contratar, se deberá presentar Póliza de responsabilidad civil profesional lo cual constituye una garantía para cubrir al Hospital San Juan Bautista, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de la vigencia del contrato por la que se viere obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivados de su actividad profesional la cual se deberá mantener vigente durante la vigencia del contrato.

Señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:

“No es obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto **no es obligatorio** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”

Así, **EL CONTRATISTA**, al ser responsable de riesgo surgido con cargo o con ocasión del contrato suscrito, deberá adjuntar póliza de seguro o similar que cubra el riesgo en actividades inherentes a su quehacer profesional, sin perjuicio de que conforme el Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio la prestación de garantías en contratos de este tipo.





**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

#### **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

***La Salud de los Grandes Nos Une*** 